Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señor MAYOR
LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ
Gerente de Proyecto Proceso No. 091-CD-CENACPUENTEARANDA-2026

ASUNTO: Evaluación final técnica del proceso de selección de contratación directa 091-CD-CENACPUENTEARANDA-2026, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:20017 ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL "LACCE", PARA LA VIGENCIA 2026

Respetuosamente, me permito enviar al señor Gerente de proyecto, evaluación técnica del Proceso No. CD-091-CENACPUENTEARANDA-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	83111	Servicio de evaluación de seguimiento de la acreditación ante el Organismo 1 83111 Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 para el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército Nacional (LACCE) ubicado en el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".	SERVICIO	X		El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO con firma del representante legal

8.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La evaluación de seguimiento de la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC debe realizarse de acuerdo al alcance actual del Laboratorio Control de Calidad de Ejército – LACCE conforme a lo estipulado en el RAC-3.0-01 "Reglas del servicio de acreditación".	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	

2	ONAC, debe adjuntar a su oferta el valor estimado de la etapa 3 “evaluación complementaria”, la cual puede variar dependiendo de los resultados de la etapa 1 “revisión documental y registros pertinentes proporcionados por el organismo de evaluación de conformidad OEC, para determinar la conformidad del sistema, tal como está documentado con las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes” y de la etapa 2 “evaluación en sitio, realizada para verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación en las instalaciones del OEC y en los sitios donde este desarrollando sus actividades, con cubrimiento de alcance de la acreditación solicitada, incluyendo la testificación de las actividades de la evaluación de la conformidad realizada por el OEC”, se entregara FR-3.3.2-04 anexo 6 de las fortalezas, no conformidades y aspectos por mejorar. **Nota 1: ONAC puede decidir no proceder con la evaluación in situ (etapa 2), basándose en las no conformidades encontradas durante la revisión documental. En tal caso las no conformidades deben informarse por escrito al OEC. Nota 2: Respuesta del OEC ante no conformidades en la evaluación. Cuando se detecten no conformidades en la evaluación el OEC podrá apelar de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de apelaciones PR-3.0-03 o aceptarlas.**	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	
3	Entregar servicio dentro del plazo de ejecución contractual.	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	
4	Entrega del informe con los resultados e información recopilada durante las actividades de evaluación, incluida la evaluación complementaria, cuando haya lugar.	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	
5	Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse, en relación a los procesos y procedimientos de las evaluaciones.	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE	

		OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	
6	Dependiendo de los resultados de la evaluación de seguimiento al Laboratorio Control de Calidad del Ejercito, ONAC mantendrá la acreditación bajo el código de acreditación 11 -LAB-049.	El proponente entrega ANEXO No 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Nota 2 con firma del representante legal	

8.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En virtud del análisis del sector realizado en el presente documento, no se exigirá la acreditación de la experiencia ya que se verificó en la plataforma SECOP II y existe en las vigencias anteriores, contratos suscritos con un objeto igual o similar al del presente proceso y CUYA SUMATORIA ES IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO con la CENAC PUENTE ARANDA, como consta a continuación:	**X**		**Aunque no se exigió el proponente envió FORMULARIO No. 2 “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” firmado por el representante legal con contratos: FGCN-NC-0038 de 2024 con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por $234.061.695,00; el contrato GGC-004-2024 con INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO por $ 528.100.000,00 y el contrato 0045-SG-2024 con INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES por $ 460.185.042,00**

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la documentación de tipo técnico, requerida en la invitación publica, anexo técnico del proceso, este comité técnico evaluador informa que el oferente **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA “ONAC”** CUMPLE con la totalidad de las condiciones exigidas en los documentos de contenido técnico objeto de verificación y por lo tanto **ES HABILITADO TECNICAMENTE.**

Respetuosamente,

Sergio Mora Cl

PS. **SERGIO MORA CLAVIJO**
Comité Técnico Evaluador